

**COMPLEMENTA DECRETO EX. N°1378,
DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012.**

DECRETO EX. N° **2823**

MELIPILLA, **23 OCT. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1378, de fecha 22 de mayo de 2012, que Adjudica Licitación Pública Sistema de Televigilancia Cementerio;
- b) El Decreto Ex. N° 471, de fecha 23 de octubre de 2012, del Director de Administración y Finanzas;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto Ex. N° 1378, de fecha 22 de mayo de 2012, que Adjudica Licitación Pública Sistema de Televigilancia Cementerio, en el Punto N° 5, en el sentido que se agrega el ítem 215-22-08-002.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación al contrato.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/CPPI/ys.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Cementerio Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MODIFICACION CONTRATO

"SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CEMENTERIO",

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

"SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LTDA."

En Melipilla a siete de Noviembre de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos diez mil novecientos ocho guión siete, en representación de la sociedad **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA o VICARSEG LTDA.**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta guión seis, ambos con domicilio en calle Libertad número seiscientos setenta y tres, Melipilla, en adelante "El Adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil trescientos setenta y ocho, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce,

que adjudica la Licitación Pública, “Sistema de Televigilancia Cementerio”; b) El Memo número cuatrocientos setenta y uno, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, del Director de Administración y Finanzas; c) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y d) Decreto Exento número dos mil ochocientos veintitrés, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, que Complementa Decreto Exento número mil trescientos setenta y ocho, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce. **SEGUNDO:** Los comparecientes suscribieron el contrato “Sistema de Televigilancia Cementerio”, con fecha cinco de junio de dos mil doce, por escritura pública, suscrita ante el Notario de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda. **TERCERO:** mediante el presente instrumento las partes vienen en complementar dicha escritura en los siguientes términos: Se complementa la cláusula Cuarto, quedando de la siguiente forma: *“CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato, asciende a la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000-.) IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos e incluye todos los gastos e impuestos que el proyecto genere. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintinueve guión cero cinco guión novecientos noventa y nueve y al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero dos, del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.”* **CUARTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente; **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEXTO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la personería de doña

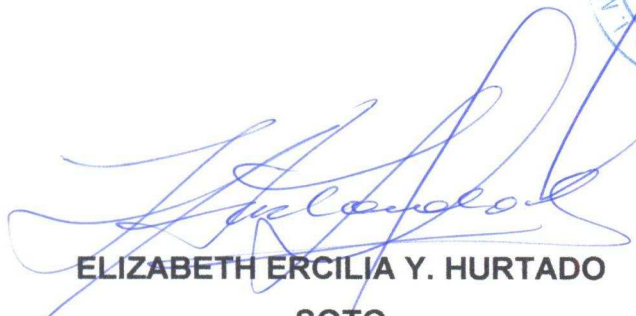
Elizabeth Ercilia Yanina Hurtado Soto, para representar a la sociedad Servicios Villablanca Y Hurtado Limitada, consta en la escritura pública de fecha once de marzo de dos mil nueve, suscrita ante don Waldo Domke Cádiz, Notario Público y Conservador de Comercio de la ciudad de Melipilla. Documentos que se tuvieron a la vista y son conocidos del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


ELIZABETH ERCILIA Y. HURTADO

SOTO

CNI: 14.310.908-7

En representación de la sociedad
SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO
LIMITADA

RUT: 76.560.840-6

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CEMENTERIO.**

DECRETO EX. N° 3000

MELIPILLA, 09 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación Contrato "Sistema de Televigilancia Cementerio", suscrito con fecha 07 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Servicios Villablanca y Hurtado Ltda.;

b) El Memorándum Interno N°375/2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la **Modificación Contrato "Sistema de Televigilancia Cementerio"**, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Elizabeth Ercilia Yanina Hurtado Soto, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad N° 14.310.908-7, en representación de la Sociedad Servicios Villablanca y Hurtado Limitada o Vicarseg Ltda., del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.560.840-6, ambos con domicilio en calle Libertad N° 673, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Cementerio Municipal
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBEUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA